ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO
N° 0621-02 DE 2025.

FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO	0621-02 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
CONTRATISTA:	WORKSAIT SAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	NIT. No. 901.063.592-7
PLAZO	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD
VALOR	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($341.082.346).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 25-00253 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 - 25-00202 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025 - 25-00126 DEL 19 DE JUNIO DE 2025 - 25-00229 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - 25-00007 DEL 21 DE ENERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 25-01636 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD
SUPERVISOR:	DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO – SUBDIRECTORA TÉCNICA MARIA CAROLINA GONZALEZ PAEZ – SUBDIRECTORA DE TURISMO
SI APLICA	
PLAZO ADICIONAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD
VALOR ADICIONAL	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($341.082.346).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD

Se reunieron NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS quien actúa en nombre y representación de INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO, Subdirectora Técnica, MARIA CAROLINA GONZALEZ PAEZ, Subdirectora de Turismo, en calidad de Supervisoras y por la otra WORKSAIT SAS Representada legalmente por CLEOTILDE RAQUEL WILCHES MENDOZA en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato.

Revisados los documentos allegados por el contratista, durante el plazo de ejecución del CONTRATO que se termina y liquida, se acreditó el cumplimiento de sus obligaciones y especificaciones de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del contrato en mención, verificando el cumplimiento de los aportes al sistema integral de la seguridad social y estampillas de ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, proceden las partes a dejar constancia del acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 0621-02 de 2025 conforme a la siguiente información:

a. Observaciones de la interventoría o supervisión sobre el (acabado a las obras ejecutadas, la ejecución contractual).

La supervisión deja constancia de que el contrato fue ejecutado materialmente en su totalidad, cumpliéndose el objeto contractual mediante la entrega de los bienes requeridos, los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción en cuanto a calidad, especificaciones técnicas y funcionalidad, sin que se presentaran observaciones o rechazos sobre su estado.

Se precisa que el Ítem No. 9 (tarimas modulares en aluminio) fue entregado el día diecisiete (17) de enero de 2026, según consta en el informe de supervisión y acta de recibo correspondiente.

No obstante, se deja expresa constancia de que dicha entrega se realizó de manera extemporánea, esto es, con posterioridad al plazo contractual fijado hasta el treinta (30) de diciembre de 2025. La supervisión advierte que esta situación fue informada oportunamente por el contratista, quien acreditó dificultades logísticas asociadas al proceso de importación.

La recepción material de los bienes no convalida la mora ni implica modificación del plazo contractual, ni constituye prórroga tácita del mismo.

Así mismo, se deja constancia de que la ejecución extemporánea se limitó a un ítem específico del contrato, habiéndose cumplido oportunamente la entrega de los demás bienes. Igualmente, se evidenció que el contratista mantuvo comunicación permanente con la entidad y finalmente cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales.

Desde el punto de vista operativo, la supervisión certifica que la entrega tardía no generó afectaciones a la prestación del servicio, ni implicó la cancelación o reprogramación de actividades, ni la generación de gastos adicionales o perjuicios económicos para la entidad.

La supervisión concluye que, si bien se presentó una ejecución extemporánea parcial, el contrato fue ejecutado, recibido a satisfacción y cumplió su finalidad, sin afectación al interés general, por lo que no existen observaciones que impidan su liquidación.

b. Recepción definitiva de los bienes y trabajos realizados

La verificación de la ejecución del objeto contractual y su adecuación a las especificaciones pactadas se realizó con base en la relación y descripción detallada de los bienes y trabajos realizados que se recibieron a través del acta de recibo final, siendo previamente revisadas y verificadas por el contratista consultor de interventoría, sirviendo de sustento para la constatación cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista.

c. Balance Financiero de la ejecución del contrato y corte final de cuentas

El balance financiero del contrato a la fecha de la suscripción de la presente acta y en el cual las partes sustentan su cruce final de cuentas es el que se presenta a continuación:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR TOTAL
Valor Inicial del Contrato	----------	$ 341.082.346
Valor Adicionales	----------	----------
Valor pagado acta No. 01	$ 273.768.007	----------
Valor a pagar contrata la presente acta	$ 67.021.162	----------
Saldo a favor del IMCT	$ 293.177	----------
TOTAL	$ 341.082.346	$ 341.082.346

b. Garantías del contrato

Para el aseguramiento del contrato, el contratista suscribió las siguientes pólizas, las cuales han sido generadas con la compañía de SEGUROS DEL ESTADO" No. 56-44-101011716 Anexo 0.

- PÓLIZA INICIAL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA No. 011:

CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE [DIA-Mes-Año]	HASTA [DIA-Mes-Año]	
Cumplimiento del Contrato	14/11/2025	14/06/2026	**$68,216,469.20**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	14/11/2025	14/12/2026	**$68,216,469.20**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e laborales	14/11/2025	14/12/2028	**$34,108,234.60**

c. Multas y sanciones

Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas ni se expidieron actos administrativos sancionatorios en firme que dieran lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

No obstante, la entidad adelantó actuación administrativa por presunto incumplimiento contractual, la cual culminó con la expedición de la Resolución No. 133 del veintisiete (27) de abril de 2026, mediante la cual se ordenó el archivo de la actuación, dejando constancia de la entrega extemporánea del Ítem No. 9, sin que se declarara incumplimiento con efectos sancionatorios ni se hiciera efectiva la cláusula penal.

En consecuencia, no existen valores por concepto de multas, sanciones o cláusula penal que deban ser reconocidos o incluidos en la presente acta de liquidación.

d. Cesiones del contrato

La relación jurídica negocial establecida en virtud del contrato no tuvo transmisión de derechos contenida en contratos de cesión o cesión de contrato desde ninguno de sus extremos negociales, así como tampoco hubo cesión de derechos económicos por parte de ninguno de los cocontratantes, siendo los titulares de los derechos subjetivos y obligaciones acordados las partes inicialmente celebrantes del contrato.

e. Ajustes, revisiones, reconocimientos y/o salvedades

Las partes manifiestan que no se hace necesario pactar ajustes o revisiones en esta etapa del contrato pues los acuerdos que fueron necesarios para la precisión del objeto del contrato en cuanto a su alcance fueron realizados oportunamente dentro de las actas identificadas en el cuadro de información de la presente acta y para todos los efectos se entienden incorporadas dentro de las estipulaciones contractuales.

f. Conciliaciones y transacciones

No hay lugar al planteamiento, negociación y acuerdo de conciliaciones y transacciones en esta etapa contractual que hayan surgido con razón de la ejecución del objeto contratado y estén pendientes de solución.

g. Aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 tal y como consta en cada una de las actas de corte y actas de cobro parciales suscritas entre las partes contratantes. Al momento de la firma de la presente Acta el contratista acredita el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con fundamento en los documentos que reposan en la carpeta del contrato.

Por lo anterior, las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente terminación y liquidación del contrato en mención, dejando los siguientes

ACUERDOS

1. Dar por liquidado el CONTRATO N° 0621-02 del 2025 que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y

ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

2. Que el plazo de ejecución contractual venció el treinta (30) de diciembre de 2025. No obstante, con posterioridad a dicha fecha se efectuó la entrega del Ítem No. 9 el día diecisiete (17) de enero de 2026, obligación que se encontraba pendiente, la cual fue recibida por la entidad. El contrato se entiende ejecutado en su totalidad, sin perjuicio de la constancia de la entrega extemporánea, conforme a lo señalado en la Resolución No. 133 del veintisiete (27) de abril de 2026, mediante la cual se ordenó el archivo de la actuación administrativa sin declaratoria de incumplimiento ni imposición de sanciones.

3. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, adeuda al contratista la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($67.021.162), suma sobre la cual se efectuarán las retenciones de ley a que hubiere lugar y será pagada contra la presente acta.

4. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelante en contra del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO.

5. Que contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.

6. Dar por terminado y liquidado el presente contrato, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2021, la presente Acta de Terminación y Liquidación, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Director(a) General

MARIA CAROLINA GONZALEZ PAEZ
SUBDIRECTORA DE TURISMO
Supervisor
Reviso: Keily Paola Tarazona – Abogada contratista IMCT

DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
SUBDIRECTORA TECNICA
Supervisor

WORKSAIT SAS
NIT No. 901.063.592-7 Representada legalmente por CLEOTILDE RAQUEL WILCHES MENDOZA
Contratista
Proyecto: Oskar Vásquez – Abogado contratista IMCT.

CÓDIGO: GJ-F-01	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 06		
FA: 27/08/2021	GESTIÓN JURÍDICA	

Bucaramanga, 21 MAY 2026

1. **INFORMACIÓN GENERAL:**

OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.	
NÚMERO DE CONTRATO	0621-02 de 2025	
PLAZO INICIAL	UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD	
CONTRATISTA	WORKSAIT SAS	
FECHA DE INICIO	NOVIEMBRE 18 DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 17 DE 2025	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($341.082.346).	
VALOR PARCIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($67.021.162).	
AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN PLAZO Y VALOR	**PLAZO (%)**	**VALOR (%)**
	100 %	100 %

ADICIONAL (SI APLICA)

ADICIÓN EN TIEMPO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD	
ADICIÓN EN VALOR	N/A	
PLAZO FINAL	UN (1) MÊS Y TRECE (13) DIAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD	
VALOR PARCIAL DEL ADICIONAL	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($341.082.346).	
AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN PLAZO Y VALOR (ÚNICAMENTE DEL ADICIONAL)	**PLAZO (%)**	**PLAZO (%)**
	N/A	N/A

Una vez revisado el informe de actividades mensual presentado por el contratista con sus respectivas evidencias, y verificado el pago de Seguridad Social efectuado en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según el cual en la celebración, renovación o liquidación de un contrato con particulares, cualquiera que sea su naturaleza, se debe requerir y contratar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, siempre que hubiere lugar a ello; el (las) suscrito(as) supervisor(as) hace constar

que la información suministrada en el informe presentado por el (la) contratista es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del **Contrato de Suministro No. 0621-02 de 2025.** De igual forma, el supervisor del contrato, con base en la información y las evidencias que reposan en el expediente contractual, hace constar que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales, para el **segundo (2) y ultimo pago.**

En constancia de lo anterior,

DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica
Supervisor del contrato

MARIA CAROLINA GONZALEZ PAEZ
Subdirectora de Turismo
Supervisor del contrato

Proyectó: Oskar Vásquez – Abogado Contratista IMCT.